

Bogotá, 16 de junio de 2012

Doctor:

JORGE ENRIQUE VÉLEZ

SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

E.S.D.

Presento a su despacho los principales hechos que fueron desplegados en el debate de control político sobre tierras realizado en la Plenaria del Senado el 29 de mayo de 2012, relacionados con una actuación que a nuestro juicio hace parte de una estrategia de apropiación irregular de baldíos y acumulación de tierras por parte de la familia Carranza y la Familia Beetar, quienes controlan desde el año 1986 la inspección del Porvenir en el municipio de Puerto Gaitán, control que de acuerdo con denuncias presentadas por campesinos ha estado acompañada de las violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por los carranceros. Situación irregular que hasta la fecha se ha adelantado con la participación de funcionarios del INCORA, y del sistema de notariado y registro.

La investigación preparatoria para el debate de control político ha tenido como fuentes principales información oficial suministrada por la propia Superintendencia de Notariado y Registro, por el INCODER y por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

HECHOS

1. VÍCTOR CARRANZA a través de la escritura pública 310 del 21 de junio de 1984 de la Notaría Cuarta de Villavicencio compra en falsa tradición el predio denominado San José al señor Carlos Alberto Carrera Mendieta, quien a su vez había comprado las mejoras del Sr. Carlos Carrera Rojas el 20 de marzo de 1970. El señor Carlos Carrera Rojas fue beneficiario de la adjudicación de dicho predio el 13 de mayo de 1970. De acuerdo con la mencionada resolución de adjudicación dicho predio tiene una extensión de 999 Has 7600 m².
2. No obstante al momento de la compraventa de dicho predio, se realiza otra compraventa de mejoras sobre un predio aledaño baldío denominado San José a

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7º.No.8-68 Of.416A-Telefax: 382 3507 Tel: 3824416
E-mail: ivancepedacongresista@gmail.com
Bogotá, D.C.

través de la escritura pública 312 del 21 de junio de 1984 de la Notaría Cuarta de Villavicencio. Cuya extensión de acuerdo con la escritura pública es de 1000 Has.

Esta situación originó que en 1985 la matrícula inmobiliaria del predio denominado San José se cerrara (234-3334), y se abrieran dos matrículas, una en la que se registra el predio que tuvo origen en las tierras inicialmente adjudicadas (234-3921) y otro en donde se registra la compra de mejoras del predio de 1000 Has (234-3940).

3. En 1986 VÍCTOR CARRANZA Y SIMON BEETAR BETANCOURT compran las mejoras a BLANCA PÉREZ VIUDA DE MACHADO a través de la escritura pública No. 2719 del 22 de noviembre de 1986 de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, el predio denominado el Porvenir, con una cabida que no se encuentra determinada, conformada por dos lotes, uno denominado EL PORVENIR y otro denominado LA PORTUGUESA.
4. De acuerdo con declaraciones de habitantes de la vereda el Porvenir en 1987 inician los asesinatos contra varios habitantes de la vereda el Porvenir, en este año se producen 7 asesinatos, y se consolida la presencia de grupos paramilitares, quienes tuvieron como una de sus bases el predio conocido como CAVIONA.
5. En 1991 se presentan solicitudes de adjudicación de baldíos en la vereda El Porvenir municipio de Puerto Gaitán por parte de las siguientes personas: GUILLERMO CADENA, JUAN MANUEL SARMIENTO, JUAN MOYA, JOSÉ VICENTE SALINA, ANA PAULINA SÁNCHEZ, DANIEL VÁSQUEZ, JESÚS ANUNDO ARANDA SILVA, EDGAR HERNANDO PRIETO, GRACIELA RAMÍREZ, ESTEBAN VÁSQUEZ, HUGO ARMANDO BUSTOS BERNAL, JOSÉ DEL CARMEN LEÓN GAITÁN, ARMANDO BERNAL, HUGO EFRAÍN BUSTOS SILVA, ALBERTO VEGA, JESÚS ANTONIO BUSTOS, CARLOS CASTILLO LAVERDE, JORGE MONSAIDE VERGARA, JOAQUÍN SILVA, JAIRO RODRÍGUEZ NIÑO, ROBERTO ALVARADO, JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA, JUAN AGUSTÍN HERRERA, EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA, EDUARDO VILLARRAGA, WILLIAM VELAZCO Y JULIO ENRIQUE ÁLVAREZ
6. Al consultar el nombre de estas personas con habitantes de la vereda el Porvenir todos estos resultan desconocidos.

7. En diciembre de 1991 se lleva a cabo la diligencia de inspección ocular en cada una de los 27 casos señalados. De acuerdo a las actas de dichas diligencias, en ningún caso los solicitantes se encontraban presentes, sino personas “encargadas del predio”, ellas son: VICTOR MANUEL BLANCO (Administrador) y CESAR AUGUSTO CALDERON (Experto Agrícola), JULIO CESAR PEREZ NIÑO (Representante). Personas que por encontrarse en los predios son quienes firman las actas. Adicionalmente en varias de las actas se menciona que varios de los predios estudiados se explotaban para la fecha conjuntamente. Sin que la anterior declaración levante ningún tipo de sospecha frente a una posible irregularidad en el trámite de adjudicación en donde un requisito fundamental es probar la ocupación de los peticionarios el trámite siguió adelante.

8. En 1992 el INCORA adjudicó 25 baldíos de la Nación a través de las siguientes resoluciones:

- a) Resolución 026 del 15 de enero de 1992 a favor de GUILLERMO CADENA
- b) Resolución 0042 del 16 de enero de 1992 a favor de JUAN MANUEL SARMIENTO
- c) Resolución 0043 del 16 de enero de 1992 a favor de JUAN MOYA
- d) Resolución 0049 del 16 de enero de 1992 a favor de JOSÉ VICENTE SALINA
- e) Resolución 0053 del 16 de enero de 1992 a favor de ANA PAULINA SÁNCHEZ
- f) Resolución 0052 del 16 de enero de 1992 a favor de DANIEL VÁSQUEZ
- g) Resolución 0040 del 16 de enero de 1992 a favor de JESÚS ANUNDO ARANDA SILVA
- h) Resolución 0047 del 16 de enero de 1992 a favor de EDGAR HERNANDO PRIETO
- i) Resolución 0048 del 16 de enero de 1992 a favor de GRACIELA RAMÍREZ
- j) Resolución 0041 del 16 de enero de 1992 a favor de ESTEBAN VÁSQUEZ
- k) Resolución 0022 del 15 de enero de 1992 a favor de HUGO ARMANDO BUSTOS BERNAL
- l) Resolución 0023 del 15 de enero de 1992 a favor de JOSÉ DEL CARMEN LEÓN GAITÁN
- m) Resolución 0024 del 15 de enero de 1992 a favor de ARMANDO BERNAL
- n) Resolución 0044 del 16 de enero de 1992 a favor de HUGO EFRAÍN BUSTOS SILVA
- o) Resolución 0051 del 16 de enero de 1992 a favor de ALBERTO VEGA
- p) Resolución 0027 del 15 de enero de 1992 a favor de JESÚS ANTONIO BUSTOS
- q) Resolución 0029 del 15 de enero de 1992 a favor de CARLOS CASTILLO LAVERDE

- r) Resolución 0025 del 15 de enero de 1992 a favor de JORGE MONSAIDE VERGARA
- s) Resolución 0031 del 15 de enero de 1992 a favor de JOAQUIN SILVA
- t) Resolución 0046 del 16 de enero de 1992 a favor de JAIRO RODRIGUEZ NIÑO
- u) Resolución 0050 del 15 de enero de 1992 a favor de ROBERTO ALVARADO
- v) Resolución 0028 del 15 de enero de 1992 a favor de JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA
- w) Resolución 0021 del 15 de enero de 1992 a favor de JUAN AGUSTÍN HERRERA
- x) Resolución 0045 del 16 de enero de 1992 a favor de EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA
- y) Resolución 0030 del 15 de enero de 1992 a favor de EDUARDO VILLARRAGA

Y en 1996 se produjeron las dos restantes:

- z) Resolución 891 del 23 de septiembre de 1996 a favor de WILLIAN VELAZCO y
- aa) Resolución 973 del 25 de septiembre de 1996 a favor de JULIO ENRIQUE ÁLVAREZ.

Varias de las resoluciones de adjudicación no aparecen notificadas al interesado, es el caso de ROBERTO ALVARADO, JAIRO RODRÍGUEZ NIÑO, JUAN MOYA, GRACIELA RAMÍREZ, y EDGAR HERNANDO PRIETO.

9. Algunos de los predios adjudicados desconocieron la ocupación que durante más de 45 años han hecho más de 100 familias que residen en la vereda el Porvenir, dedicadas a la pequeña ganadería y a la pesca, de manera ininterrumpida, pacífica y pública por más de cuarenta y cinco años, desde que VICTOR RAMÓN MACHADO OLIVEROS (q.e.p.d.), en el año 1965, los autorizó para que sus ganados pastaran dentro del predio sobre el cual él se presentaba como dueño de mejoras. Esta actividad ha sido desarrollada por la comunidad del Porvenir por largo tiempo, incluso después de la muerte del señor Machado en el año 1979, fecha desde la que ejercieron total el uso, goce y disfrute de los terrenos, como dueños y señores de los mismos, sin oposición alguna por parte de alguna entidad o persona particular.

10. Durante los primeros días de diciembre del año 2007, los 27 adjudicatarios le otorgaron poder amplio y suficiente al abogado FERNANDEL ALFONSO, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, para que en asocio de todos los adjudicatarios se firmara escritura pública de englobe de los predios anteriormente

mencionados y posteriormente se vendiera dicha propiedad al mejor postor. Llama la atención lo siguiente:

- a. Es un mismo modelo de poder. En un párrafo se le otorga poder al abogado para englobar, vender y recibir dineros de la venta de los predios, aportar derechos a alguna sociedad y en general para disponer de las fincas.
- b. Todos los adjudicatarios le entregan poder a este mismo abogado, Dr. FERNANDEL ALFONSO, en la Notaria Cuarta del Circulo de Villavicencio.
- c. A pesar de reverenciarse a cada una de las 27 personas como poderdantes, en la copia de la escritura pública no se encuentra el poder entregado por el Sr. Guillermo Cadena.
- d. Para el año 2007 personas que para la fecha en que otorgan poder ya habían fallecido. Es el caso del señor JUAN MOYA quien falleció de acuerdo con el registro civil de defunción el 15 de agosto de 1995; el del sr. JOSE DEL CARMEN LEON GAITAN, fallecido el 14 de enero de 2001, y el del Sr. HUGO EFRAIN SILVA BUSTOS quien falleció el 22 de abril de 1996.
- e. Hay firmas en los poderes que no corresponden a las firmas que aparecen en las resoluciones de adjudicación o en las solicitudes de adjudicación, algunos de dichos casos son: ANA PAULINA SÁNCHEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO, JESUS ANUNDO SILVA, DANIEL VASQUEZ, GRACIELA RAMIREZ, ESTEBAN VASQUEZ, EDGAR HERNANDO PRIETO, ESTEBAN VASQUEZ, WILLIAM VELAZCO, CARLOS CASTILLO LAVERDE, JAIRO RODRÍGUEZ NIÑO, JOAQUIN SILVA, ALBERTO VEGA, EDUARDO VILLARRAGA, JUAN AGUSTÍN HERRERA, JAIME RAMÓN LOZANO,

11. El 20 de diciembre de 2007, mediante escrituras consecutivas, el abogado FERNANDEL ALFONSO engloba Las 27 parcelas en 5 grandes predios, de la siguiente manera:

- a. A través de la escritura 2918 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría Cuarta de Villavicencio se englobaron los predios de: JULIO ENRIQUE ÁLVAREZ, ARMANDO BERNAL, HUGO ARMANDO BUSTOS BERNAL, HUGO EFRAÍN BUSTOS, JOSÉ DEL CARMEN LEÓN GAITÁN, dando origen al predio denominado MI LLANURA.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

- b. A través de la escritura pública 2919 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría cuarta de Villavicencio se englobaron los predios pertenecientes a: GUILLERMO CADENA, JUAN MOYA, JOSÉ VICENTE SALINAS, ANA PAULINA SÁNCHEZ, Y JUAN MANUEL SARMIENTO, dando lugar al predio EL RINCÓN.
- c. A través de la escritura pública 2920 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría cuarta de Villavicencio se englobaron los predios pertenecientes a: JESÚS ANUNDO SILVA, EDGAR HERNANDO PRIETO, GRACIELA RAMÍREZ, DANIEL VÁSQUEZ, ESTEBAN VÁSQUEZ, Y WILLIAM VELASCO, dando lugar al predio denominado LAS COROCORAS.
- d. A través de la escritura pública 2921 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría cuarta de Villavicencio se englobaron los predios de ALBERTO VEGA, JESÚS ANTONIO BUSTOS, CARLOS CASTILLO LAVERDE, JORGE MONSAIDE VERGARA, JAIRO RODRÍGUEZ NIÑO Y JOAQUÍN SILVA, dando origen al predio denominado CAMPO HERMOSO.
- e. A través de la escritura pública 2922 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría cuarta de Villavicencio se englobaron los predios de: ROBERTO ALVARADO, JAIME RAMÓN LOZANO, JUAN AGUSTÍN HERRERA, EDILSON HORACIO FAJARDO, Y EDUARDO VILLARRAGA, dando origen al predio EL PEDREGAL.

12. El 28 de diciembre de 2007 FERNADEL ALFONSO celebra contrato de compraventa de los 5 grandes predios con 5 personas relacionadas con VÍCTOR CARRANZA y la familia BEETAR, desconociendo la restricción existente en el artículo 72 de la ley 160 de 1994.

- a. Mediante escritura pública No. 2979 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría Cuarta del Circulo de Villavicencio, se le transfiere a título de Compra Venta el predio englobado denominado MI LLANURA, a favor del señor PEDRO LIBARDO ORTEGON ORTEGON, con una extensión de 4.641 Has con 500 m2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-0015.741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López – Meta. PEDRO LIBARDO ORTEGÓN ORTEGÓN, de acuerdo con

información del diario El Tiempo¹ fue integrante del ala militar del narcotraficante Rodríguez Gacha.

- b. Mediante escritura pública No. 2980 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Cuarta del Circulo de Villavicencio, se le transfiere a título de Compra Venta el predio englobado denominado EL RINCÓN, a favor del señor HUGO ARMANDO BUSTOS BERNAL, con una extensión de 4.730 Has con 3000 m2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-0015.742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López – Meta. De acuerdo con información suministrada por habitantes de la zona HUGO ARMADO BUSTOS se desempeña como administrador de algunas de las fincas de VÍCTOR CARRANZA
- c. Mediante escritura pública No. 2981 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Cuarta del Circulo de Villavicencio, se le transfiere a título de Compra Venta el predio englobado denominado LAS COROCORAS, a favor del señor JAIME ROJAS GARCIA, con una extensión de 5.681 Has con 2.105m2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-0015.743 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López – Meta.
- d. Mediante escritura pública No. 2982 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Cuarta del Circulo de Villavicencio, se le transfiere a título de Compra Venta el predio englobado denominado CAMPO HERMOSO, a favor del señor CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN, con una extensión de 5.969 Has con 5000m2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-15744 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López – Meta.
- e. Mediante escritura pública No. 2983 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Cuarta del Circulo de Villavicencio, se le transfiere a título de Compra Venta el predio englobado denominado EL PEDREGAL, a favor del señor DANIEL GÓMEZ CAÑÓN, con una extensión de 4918 Has con

¹ Inteligencia, la mejor arma contra el delito. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-576345>

3000m2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-15745 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López – Meta.

13. Mediante Auto de fecha 28 de Agosto de 2008, la Subdirección de Administración de Bienes Rurales de la UNAT, ordenó adelantar la etapa previa al proceso de clarificación de la situación de tenencia desde el punto de vista de su propiedad, sobre los terrenos denominados “EL PORVENIR”, con el fin de determinar cuáles pertenecen a la Nación y cuáles acreditan propiedad privada. En mencionado auto, se ordena practicar la visita previa al inmueble mencionado para determinar la conveniencia de adelantar el procedimiento de clarificación. Esta visita se llevó a cabo entre los días 1 a 6 de septiembre de 2008, presidida por el funcionario HUGO JAVIER JIMENEZ.

14. Mediante Resolución No. 1249 del 22 de septiembre de 2008 de la UNAT, se inicia el procedimiento de clarificación de la propiedad de los terrenos denominados “EL PORVENIR”, el cual de acuerdo con dicha resolución tiene una extensión aproximada de 45.000 hectáreas, conformado por los siguientes predios: EL TRANQUERO, CHEVENO, MARACAS, EL RINCÓN, LAS COROCORAS, LA CABIONA, LA PORTUGUESA, SAN JOSÉ y EL PIÑAL. En esta resolución se refiere que estos terrenos se encuentran dentro de la jurisdicción del departamento del Vichada, por lo que mediante Auto de fecha 29 de septiembre de 2008, se aclara el encabezado de la Resolución No. 1249 de 22 de septiembre de 2008, en el sentido de establecer que los terrenos se encuentran ubicados en el departamento del META y no en el de Vichada como quedó establecido en el acto administrativo.

15. Mediante Informe de visita predios sector del PORVENIR, sin fecha, suscrito por el funcionario de la UNAT, señor HUGO JAVIER JIMENEZ, dirigido a la DRA. CLARA INÉS SALDARRIAGA VALDERRAMA- Subdirectora de Bienes Rurales UNAT-, se informa que para los días 3 y 4 de septiembre de 2008, se visitaron los predios de San José (No. Predial: 00-01-001-0756), La Portuguesa (No. Predial: 00-01-001-0052), La Cabiona (No. Predial: 00-01-001-0087), Las Corocoras (No. Predial: 00-01-001-0745), EL Rincón (No. Predial: 00-01-001-0742), El Piñal (No. Predial: 00-01-001-0122), El Tranquero (No. Predial: 00-01-001-0121), Las Maracas (No. Predial: 00-01-001-694) y predio NN (No. Predial: 00-01-001-0123).

El informe da cuenta de la existencia de dos comunidades en la rivera del río Meta denominadas el Porvenir y Matarratón, así mismo, se hizo una relación de los predios que conformarían el predio de mayor extensión denominado el PORVENIR cuyo uso actual es la ganadería extensiva:

PREDIO	PROPIETARIO	HÁS APROX.	OBSERVACIÓN
El Tranquero	Empresa Matanegra	3950	Encargado: José Oros
Cheveno	Empresa Matanegra	Sin Información	Encargado: Afranio Medina
Maracas	Sociedad sin identificar	960	Encargado: Iván Eduardo Bello
El Rincón	Ganadería La Cristalina	5100	Encargado: Celso Hinojosa
Las Corocoras	Ganadería La Cristalina	6100	Encargado: Celso Hinojosa
Cabiona	Ganadería La Cristalina	6050	Encargado: Celso Hinojosa
La Portuguesa	Ganadería La Cristalina	5300	Encargado: Celso Hinojosa
San José	Ganadería La Cristalina	4100	Encargado: Celso Hinojosa
El Piñal	Cilia Espinosa	6400	Encargado: Robinson Mendivelso

Tal y como quedó consignado en el informe en los predios DENOMINADOS EL RINCÓN, LAS COROCORAS, SAN JOSÉ, LA PORTUGUESA, CAVIONA y SAN JOSÉ, había un mismo encargado, el Señor CELSO HINOJOSA, quien manifestó que dichos predios eran de propiedad de la GANADERÍA LA CRISTALINA.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación La GANADERÍA LA CRISTALINA LIMITADA tiene por socios a JUAN BEETAR DOOW y MARIA BLANCA CARRANZA. JUAN BEETAR es uno de los principales socios de VÍCTOR CARRANZA, han poseído juntos las minas de esmeraldas más importantes del país, tierras y diversidad de negocios. De acuerdo con el libro “El Caso Klein” de Olga Behar, afirma que JUAN BEETAR impulso cursos de entrenamiento a grupos paramilitares con israelíes.

Adicionalmente en dicho informe se dejó constancia que **la comunidad del Porvenir aspiraba a la titulación de la zona en la cual se encuentran mejoras y las áreas de bosque protector de los caños afluentes del río Meta.**

- Para los días 02, 03, 04, 05 y 06 de octubre del 2008, se realizó una diligencia de notificación personal por parte de la UNAT- Técnico 17, señor Antonio José Zapata

Echeverri-, a las personas en su calidad de ocupante, interesado y/o presunto propietario del predio.

- a) Octubre 02: se notificaron a 5 ocupantes de los predios EL BAMBU - Vereda Matarratón (Aura Wethman), MARACAS - Vereda El Porvenir (Odilio Castaño), LA CONQUISTA - Vereda Matarratón (Edilberto Estevez), SIN NOMBRE - Vereda El Porvenir (Julio González), VILLA LUCÍA - Vereda Sin determinar (Ana Lucía Cedeño), LA ESPERANZA - Vereda Matarratón (Escolástico Achagua).
- b) Octubre 03: se notificaron a 4 ocupantes de los predios VALDIVIA - Vereda Matarratón (Wilson Riveros), LA ESPERANZA - Vereda Matarratón (Gabriel Gutiérrez), LA ESMERALDA - Vereda Matarratón (Elvira Beltrán), LA LIBERTAD - Vereda Matarratón (Anibal Riveros).
- c) Octubre 04: se notificaron a 13 ocupantes de los predios ELPALMAR - Vereda Matarratón (José Rojas), SIN NOMBRE - Vereda sin determinar (Julio Carvajal), SIN NOMBRE - Vereda Matarratón (Zadia Alezones), LOS NARANJOS - Vereda Matarratón (Asdrubal Guerrero), SIN NOMBRE - Vereda Matarratón (Ramiro Chaparro), EL ACEITICO - Vereda Matarratón (Martha Oropa), EL NARANJAL - Vereda Matarratón (Luis Ramírez), LA ALGODONERA - Vereda Matarratón (Álvaro Monroy), RAUDAL - Vereda Matarratón (Luz Marina Arteaga), LA PROVIDENCIA - Vereda Matarratón (Luis Encinosa), SIN NOMBRE - Vereda sin determinar (José Herrera), EL TRANQUERO - Vereda El Porvenir (José Oros), CHEVENO - Vereda El Porvenir (Afranio Medina).
- d) Octubre 05: se notificaron a 8 ocupantes de los predios SIN NOMBRE - Vereda Matarratón (Manuel Ramírez), BACOS DEL CAÑO - Vereda Sin determinar (Santiago Cedeño), GUASIMAL - Vereda Matarratón (Nelcy Cordero), LA LUCHA - Vereda Matarratón (José Rojas), EL SINAI - Vereda Matarratón (Martín Gaitán), EL EDEN - Vereda Matarratón (Fidel Zambrano), BALCANES - Vereda Matarratón (Nicolás Vanegas), LA BENDICIÓN - Vereda Matarratón (Lázaro González), MARACAIBO - Vereda Matarratón (Luis Reyes).
- e) Octubre 06: se notificaron a 3 ocupantes de los predios LA ILUSIÓN - Vereda Matarratón (Eder Amado), LA ESPERANZA - Vereda Matarratón (Rosalba Estrada), SIN NOMBRE - Vereda Matarratón (Amilcar Parra)

17. Mediante memorial de notificación personal calendado 05 de octubre de 2008, el Dr. OSCAR CORREA ALZATE se posesiona en calidad de CURADOR Ad- Litem de los presuntos propietarios e interesados sobre las tierras objeto de clarificación.

18. Con fecha del 08 de octubre del 2008, se presenta un informe de Comisión de notificaciones para el inicio del procedimiento de clarificación de la propiedad de terrenos denominados EL PORVENIR, en la cual el Técnico Administrativo 17, el señor Antonio José Zapata Echeverri, manifiesta el modo en que se notificó la Resolución No. 1249 del 22 de septiembre de 2008 a los ocupantes de los terrenos denominados EL PORVENIR, ubicados en jurisdicción de la inspección de policía el Porvenir y vereda Matarratón, municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta. En mencionado Informe se establece que la notificación de los ocupantes se realizó dentro de los días 02 al 07 de octubre del 2008, de la siguiente manera:

- a) Octubre 04 del 2008: se notificaron a 17 ocupantes
- b) Octubre 05 del 2008: se notificaron a 8 ocupantes
- c) Octubre 06 del 2008: se notificaron a 4 ocupantes

Es de aclarar que en este informe no se determina a quienes de los ocupantes se notificaron y a qué veredas pertenecían.

19. Mediante Auto de fecha 06 de Noviembre de 2008, notificado por fijación en estado el día 7 del mismo mes y año, la Subdirección de Administración de Bienes Rurales de la UNAT, ordenó la práctica de la diligencia de inspección ocular. Así mismo, se determinó para la práctica de la diligencia los funcionarios PAULINO GONZALEZ, HECTOR ROA y LEADY K. PEREZ.

20. Mediante informe de fecha 20 de Noviembre de 2008, se establece los predios a los cuales se les practicó la diligencia de inspección ocular:

De la Vereda Matarratón, fecha 16 de Noviembre de 2008:

- a) EL PRADO (Manuel Ramírez)
- b) LA ESPERANZA (Carmelo Cedeño)
- c) LOS NARANJOS (Asdrubal Guerrero)
- d) LA TORMENTA (José Ulises Rojas)
- e) EL MANGO (Almicar Parra)
- f) BARRANCO COLORADO (Sandra del Pilar Tacha)

De la Vereda El Porvenir, fecha 16 y 17 de Noviembre de 2008:

- a) **LAS COROCORAS: NO TIENE TITULAR.** En averiguaciones con los habitantes del sector, manifiestan que el predio denominado como LAS COROCORAS NO EXISTE, igualmente dentro de la comunidad se percibe

la sensación que los predios denominados: CABIONA, CHEVENO, LAS MARACAS, TRANQUERO, LA PORTUGUESA, EL RINCÓN, SAN JOSÉ y EL PIÑAL PERTENENCEN A UN SOLO DUEÑO, CON DIFERENTES RAZONES SOCIALES. SE EVIDENCIA LA NO EXPLOTACIÓN DE DICHOS PREDIOS.

- b) CABIONA: NO TIENE TITULAR. Se evidenció la existencia de ganado. En entrevista con el encargado, el señor WILMER LEONARDO TRIGOS, encargado de la finca, manifestó NO CONOCER al propietario del predio.
- c) EL PIÑAL: Titular: CILIA ESPINOSA. El señor ROBINSON MENDIVELSO es el encargado de la finca y manifiesta que la posesión data de 14 años.
- d) TRANQUERO: Titular: MATANEGRA. Se evidenció la no presencia de ganado, ni pastos mejorados, así como tampoco cultivos agrícolas. El encargado del predio es el señor JOSE OROS.
- e) CHEVENO: Titular: MATANEGRA. El encargado del predio es el señor ANDRÉS PERDOMO, quien manifiesta que no conoce el área del predio.
- f) LAS MARACAS: Titular: CARLOS GÓMEZ.

Es menester evidenciar que en este informe no se menciona los predios EL RINCÓN, LA PORTUGUESA y SAN JOSÉ.

- g) EL BAMBU: Titular: Aura Rebeca Wethman.
- h) VILLA LUCÍA: Titular: Ana Lucía Cedeño
- i) EL ACEITICO: Titular: Martha Lucía Oropa
- j) LA ESPERANZA: Titular: José Gabriel Gutiérrez
- k) BALDIVIA: Titular: Wilson Riveros
- l) LA BENDICIÓN: Titular: Lázaro González
- m) BALCANES: Titular: Nicolás Vanegas Rodríguez
- n) LA ESMERALDA: Titular: Elvira Beltrán
- o) CANTA RANA: Titular: Zadia Alesones Estrada: En entrevista con la señora, manifestó que hace 11 años adquirió la posesión con permiso del administrador del predio CABIONA, señor FRANCISCO PRIETO.
- p) FLORIDA: Titular: Herederos de Andrés Paredes (fallecido)
- q) LA LIBERTAD: Titular: Aníbal Riveros
- r) LA ALGODONERA: Titular: Álvaro Monroy
- s) EL NARANJAL: Titular: Álvaro Monroy (compra a Julio Guaparapare)
- t) LA ESPERANZA: Titular: Escolástico Achagua

21. En el mes de enero del 2009, la Subdirectora de Bienes Rurales de la UNAT, Dra. CLARA INES SALDARRIAGA, mediante oficio No. 300 sin fecha, solicitó al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Puerto López- Meta, los folios de matrícula inmobiliaria, teniendo a verificar la titularidad sobre los predios:

PREDIO	PROPIETARIO	MATRICULA
El Rincón	Hugo Armando Bustos Bernal	234-0015742
Las Corocoras	Jaime Rojas García	234-0015743
El Piñal	Cilia Espinosa	-----
Las Maracas	Sociedad sin identificar	-----
Tranquero	Empresa Matanegra	-----
Cabiona	Ganadería La Cristalina	-----
La Portuguesa	Ganadería La Cristalina	-----
San José	Ganadería La Cristalina	-----

22. Mediante oficio No. 0066 del 09 de enero de 2009, el Registrador Seccional, da respuesta a la solicitud anteriormente mencionada, en el cual relaciona los certificados de libertad y tradición de los predios, así mismo, los adjunta.

PREDIO	PROPIETARIO	MATRICULA
El Rincón	Hugo Armando Bustos Bernal	234-0015742
Las Corocoras	Jaime Rojas García	234-0015743
El Piñal	Cilia Espinosa	234-0006504
Las Maracas	Sociedad sin identificar	243-0006503
Tranquero	Empresa Matanegra	234-0011582
Cabiona	Ganadería La Cristalina	234-0001229
La Portuguesa	Ganadería La Cristalina	234-0003921
San José	Ganadería La Cristalina	234-0014748

23. Con oficio No. 3000, con fecha de radicado 06 de febrero de 2009, la Subdirectora de Bienes Rurales de la UNAT, Dra. CLARA INES SALDARRIAGA, solicita a la Dra. Maritza Casallas, Directora Territorial- Incoder Villavicencio, las resoluciones de adjudicaciones del proceso “El Porvenir”, de acuerdo a los datos recopilados en los certificados de libertad:

- “CASUARITO”. Resolución No. 0043 del 16/01/1992 a favor de Juan Moya. No se denomina así, se llama CASCABELES
- “LAS COROCORAS”. Resolución No. 0047, 0048 y 0052 del 16/01/1992.

- c) “LA PORTUGUESA”. Resolución No. 3912 del 06/08/1986. Se equivoca de número porque es 3911.
- d) “SAN JOSÉ”. Resolución No. 01979 del 13/05/1979. Se equivoca del año ya que es 1970.
- e) Predio CAVIONA.

24. Mediante oficio No. 3015, la Dirección Territorial del Inceder Regional Meta, manifestó que no anexo las resoluciones No. 3912 de 1996 y 01979 de 1979, por no corresponder la numeración a esa territorial. Así mismo, respecto del predio CABIONA, ya que no fue posible la ubicación por falta de datos concretos.

25. Los técnicos que llevaron a cabo la diligencia de inspección ocular, presentan informe al respecto de la actividad, con fecha 27 de febrero de 2009, donde se establece:

- a) El globo general de Porvenir es de 39.716 Has + 1.804 m², Cédula Catastral No. 00-01-001-0994.
- b) Es explotada en un 20%, según testimonios e inspección ocular.
- c) Los predios que conforman el globo “EL PORVENIR”:

Predios de Propiedad Privada:

PREDIO	PROPIETARIO	MATRICULA	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	HECTÁREAS APROXIMADAS.
Maracas	Maracas S.A.	234-0006-503	1944 de 28/11/1990	962.9887 Has
El Rincón	Hugo Armando Bustos Bernal	234-0015-742 (Englobe)	0026, 0042, 0049, 0053, 0043 de 16/01/1992	4730.3000 Has
Las Corocoras	Jaime Rojas García	234-0015-743 (Englobe)	0040, 0041, 0047, 0048, 0052 de 16/01/1990 y 891 de 23/09/1996	5681.2105 Has
San José	Víctor Carranza	234-0003-921	1979 de 13/05/1979	4111.2147 Has

Nótese que sobre el predio San José en la inspección ocular se determinó que dicho predio alcanzaba una extensión de 4.111 Has, no obstante no se confrontó dicha información con la información proveniente del estudio de títulos, con lo que se le

reconoce a Víctor Carranza la propiedad privada de una bien de 4.111 Has, terreno dentro del que se encuentra tal y como se afirmó en los hechos 1 y 2 terrenos baldíos de la Nación.

Otros predios de propiedad privada son: MATAPALITO, BARRANCA COLORADO, LA CONQUISTA, LOS NARANJOS, LA ESPERANZA y MARACAIBO.

Terrenos Baldíos de la Nación:

PREDIO	OCUPANTE	HECTÁREAS APROXIMADAS.
El Tranquero	María Victoria Rivera	3954.6457 Has
El Piñal	Aniceto Cuevas Varón	6671.9708 Has
La Portuguesa	Víctor Carranza Simón Beetar B.	5303.2876 Has
Cabiona	Sin identificar	6069.1426 Has

Otros predios que se encuentran como terrenos baldíos son: LA ESPERANZA, SIN NOMBRE (12), EL BAMBU, EL PALMAR, LA ILUSIÓN, BUENA VISTA, EL SINAI, LOS MANGOS, EL PRADO, SARARE, EL NARAJANL, RAUDAL, LA ALGODONERA, BALDIVIA, LA LIBERTAD, MATA PALO, GUAYABAL, CANTA RANA, EL EDÉN, BALCANES, LA BENDICIÓN, EL ACEITICO, LA ESPERANZA (2), LA ESMERALDA y LA ISLA.

Sobre el predio CAVIONA, el ocupante manifestó que esos predios PERTENECEN A VÍCTOR CARRANZA y que así es conocido en la región.

- d) Sobre la Vega del río y los predios denominados LAS COROCORAS, CABIONA, LA PORTUGUESA y SAN JOSÉ, existen aproximadamente 40 parcelas de las cuales solo 5 manifiestan propiedad con títulos de adjudicación por parte del Incoder.
- e) Existe un área de 17.992 Has y 0.302 m² son propiedad particular y un área de 21.724 Has + 1.502 m², sobre los cuales no se aportaron títulos por lo que se presumen como terrenos baldíos de la Nación.
- f) La parte en zonas de rivera del río Meta, estas son explotadas por la familia de parceleros que ocupan el sector denominado El Porvenir y Matarratón con cultivos de pan coger y algunas cabezas de ganado.

26. Por medio de Auto de fecha 15 de mayo de 2009, la Subdirección de Administración de bienes rurales de la UNAT remite el proceso de clarificación al Incoder, para continuar con el trámite correspondiente.
27. Mediante Auto de fecha de 26 de mayo de 2009, el Incoder, avoca el conocimiento del proceso de clarificación de la propiedad que se adelanta sobre el predio denominado EL PORVENIR.
28. El 26 de junio de 2009 LUZ DARY OVALLE, administradora general de la Ganadería La Cristalina Ltda. Envía carta a los habitantes de la vereda El Porvenir, por medio de la cual prohíbe el ingreso y presencia en los predios de HATO CABIONA, advirtiendo que en caso de no atender dicha misiva los campesinos serían multados y sancionados.
29. Mediante solicitud de fecha 06 de noviembre de 2009, radicado ante el Incoder el día 09 de noviembre del mismo año, la comunidad de campesinos, representados por MIGUEL BRICEÑO, presentaron solicitud de conocimiento del estado del proceso de las diligencias de clarificación de propiedad de los predios denominados EL PORVENIR. Advirtiendo de la carta enviada por la GANADERÍA LA CRISTALINA, manifestando que venían siendo amenazados por terceros que no se encontraban en el predio.
30. El 23 de diciembre del 2009, en respuesta al derecho de petición, el Dr. ÁLVARO GARRIDO, Director Técnico Procesos Agrarios – informó que bajo la resolución No. 1249 del 28 de septiembre de 2008 se dio inicio a un proceso de clarificación sobre los predios que conforman el terreno de EL PORVENIR: EL TRANQUERO, CHEVENO, MARACAS, EL RINCON, LAS COROCORAS, LA CABIONA, LA PORTUGUESA, SAN JOSÉ y EL PIÑAL. Y que a la fecha se encuentra en trámite de sustanciación.
31. La comunicación de la GANADERÍA LA CRISTALINA también fue dada a conocer a la Defensoría del Pueblo manifestando que los campesinos tenían problemas con el pastaje de su ganado, situación que les afectaba su actividad laboral y su subsistencia.
32. La Defensoría del Pueblo, el 11 de noviembre de 2009, dio respuesta a la comunicación manifestando que la situación no era un asunto de competencia de la defensoría.

33. Mediante Resolución No. 1667 de 10 de Junio de 2010, el Incoder da por terminado el proceso de clarificación de la propiedad de los terrenos denominados EL PORVENIR, con el fin de determinar cuáles predios pertenecen a la Nación y cuáles acreditan propiedad privada.

Predios reconocidos con propiedad Privada:

- a) MARACAS
- b) **EL RINCÓN (de propiedad de HUGO ARMANDO BUSTOS BERNAL)**
- c) **LAS COROCORAS (de propiedad de JAIME ROJAS GARCIA)**
- d) MATAPALITO
- e) **SAN JOSÉ (de propiedad de VÍCTOR CARRANZA con una extensión de 4.111 Has)**
- f) BARRANCO COLORADO
- g) LA CONQUISTA
- h) LOS NARANJOS
- i) LA ESPERANZA
- j) MARACAIBO

Es reconocido como propiedad del Estado, en calidad de tierras baldías de la Nación, la parte de los terrenos denominados EL PORVENIR que tienen una cabida de 21.724 Has + 1.502 m², en dos globos: el primer globo cuenta con una cabida de 10.623 Has + 9511 m², y el segundo globo, tiene una cabida de 11.100 Has + 1991 m². Este último globo está conformado por la ocupación de los predios denominados CABIONA y LA PORTUGUESA. Sobre el predio CABIONA se acreditaron los títulos de adjudicación de los predios: BARRANCO COLORADO, LA CONQUISTA, LOS NARANJOS, LA ESPERANZA y MARACAIBO.

34. Con carta calendada el día 08 de agosto de 2010, el señor JHON JAIRO RAMIREZ, administrador de la GANADERÍA LA CRISTALINA, manifiesta nuevamente a la comunidad del PORVENIR que por ordenes de la gerencia y administración de la ganadería, se prohíbe la presencia de ganados en predios de la empresa y especialmente en HATO CABIONA y que todo semoviente que sea encontrado se llevara a los corrales y se les pondrá el hierro y además se cobrara una multa. Así mismo, se manifiesta que quien continúe incurriendo en dicha falta, se adelantará un proceso judicial con otros procedimientos y multas diferentes con las respectivas autoridades.

35. Los días 22 y 23 de septiembre de 2010, se lleva a cabo la notificación de la resolución anteriormente mencionada, a los mismos predios que notifican desde el inicio de este proceso de clarificación.
36. Con fecha 1 de Abril del 2011, el señor HUGO ARMANDO BUSTOS, envía una nueva carta de las mismas características de las anteriores a la comunidad del PORVENIR en la cual manifiesta que a partir de la fecha está prohibida la presencia de animales en el conocido HATO CABIONA, ya que es una propiedad privada y no concede este tipo de permisos. Así mismo, hace mención a que desde hace dos años se les ha notificado a dicha comunidad los mismos hechos.
37. El día 5 de Julio del 2011, la comunidad del Porvenir a través de un derecho de petición le solicitaron al Ministerio de Agricultura, iniciar un proceso de clarificación de la propiedad de los terrenos denominados EL PORVENIR, manifestando los atropellos y amenazas de los que estaban siendo víctimas desde 2009 por parte de la GANADERÍA LA CRISTALINA.
38. El Ministerio de Agricultura el 22 de septiembre de 2011 respondió manifestando que ya se había surtido un proceso de clarificación de la propiedad por parte del INCODER, mediante Resolución No. 1667 de fecha 10 de Junio de 2010.
39. El 5 de junio de 2012 se solicitó formalmente ante el INCODER la revocatoria directa de las resoluciones de adjudicación de baldíos Nos. 026 , 042, 043, 0049, 0053, 0052, 0040, 0047, 0048, 0041, 0022, 0023, 0024, 0044, 0051, 0027, 0029, 0025, 0031, 0046, 0050, 0028, 0021, 0045, 0030 de 1992, y las resoluciones 891, 973 de 1996 ya que no fueron emitidas con fundamentos en las disposiciones legales sobre la materia, al desconocerse los protocolos establecidos para verificar la verdadera ocupación del predio, su explotación, el uso, tiempo de ocupación, entrevistar a los colindantes o vecinos, etc. Tal y como se realizaron los procedimientos de adjudicación se violaron las disposiciones sobre adjudicación de tierras contenidas en la ley 160 de 1994 y demás normas concordantes, ya que existen fuertes indicios para considerar que los presuntos peticionarios de la adjudicación de baldíos jamás fueron verdaderos ocupantes. Estas personas no han residido en el municipio, y mucho menos en la vereda del Porvenir, no han explotado los bienes que les fueron adjudicados en 1992 directamente ni a través de interpuesta persona.
- Adicionalmente se solicitó la revocatoria directa de la resolución 1667 de 2010 a través de la cual el INCODER clarificó la propiedad de los terrenos denominados El Porvenir, ubicados en la jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán - inspección de

policía El Porvenir, departamento del Meta. Lejos de subsanar las irregularidades señaladas a través del procedimiento de clarificación de la propiedad El INCODER terminó legalizando lo que hemos llamado la estrategia de apropiación y acumulación de tierras por parte de la familia BEETAR y la familia CARRANZA, si bien estos predios han pasado por diferentes propietarios quienes controlan este territorio han sido estas familias a través de la GANADERÍA LA CRISTALINA LTDA.

PETICIONES

1. Investigar a través de la Superintendencia delegada para tierras los hechos aquí descritos y de acuerdo a sus competencias legales y constitucionales se adelanten todas las acciones dirigidas a revertir las irregularidades encontradas. Especialmente la nulidad de la inscripción de las compraventas que se realizaron desconociendo el artículo 72 de la ley 160 de 1994.
2. Intervenir de manera inmediata la Notaria IV de Villavicencio, teniendo en cuenta la relevancia de la información existente al interior de esta oficina para los procesos de restitución, y recuperación de baldíos de la nación.

Cordialmente,

IVÁN CEPEDA CASTRO
Representante a la Cámara